

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2021 00873 00.
Demandante EDIFICIO SIENA PH.
Demandado: MARIA ISABEL MONTOYA PEREZ Y SOTO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-ORDENAR a la parte demandante que en el término de cinco (5) días, allegue el documento que prueba que el proceso de negociación de deudas término, toda vez que, el documento aportado se refiere a un recurso de reposición contra la decisión que aceptó el retiro del trámite de negociación.

2.- ORDENAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN V&S CONCILIADORES EN DERECHO, informe en el término de cinco (5) días, en qué estado se encuentra el proceso de negociación de deudas promovido por la señora María Isabel Montoya Pérez. Ofíciase.

3.- ADVERTIR a la apoderada de la parte demandante que el proceso se encuentra suspendido, y cualquier actuación que se realice estando suspendido, esta viciada de nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 39 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58169680791668f823798f41ebde0e9d9984c55d4c074fed4377d9fc1539d88d**

Documento generado en 19/02/2024 03:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>